



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1985	Viernes 9 de agosto	Número 180

DIPUTACION PROVINCIAL

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de provincia, resolvió por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil por los Ayuntamientos durante el mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, sean los siguientes:

Ración de pan de 500 gramos: 38,82 pesetas.

Idem, de pan de 400 gramos: 33,57 pesetas.

Idem de cebada de 4 kilogramos: 21,28 pesetas.

Idem de paja corta de 6 kilogramos: 35,10 pesetas.

El kilogramo de paja larga: 11,72 pesetas.

El kilogramo de carbón: 18,87 pesetas.

El kilogramo de leña: 6,25 pesetas.

El kilogramo de aceite: 187,33 pesetas.

El litro de petróleo: 28,71 pesetas.

Burgos, 30 de julio de 1985. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. El Secretario General accidental, José María Manero Frías.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, Procedimiento judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, 361/1983, a instancia del Banco Atlántico S. A., representado por el Procurador, señor Prieto Sáez, contra Don Benito Vallejo Santos y otra, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día siete de febrero a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

A esta tercera subasta sale la finca hipotecada sin sujeción a tipo, por lo que podrá hacerse cualquier oferta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

1. — Finca rústica sita en Burgos. Inmediata al llamado Molino quemado, titulado «El Prado», al sitio de San Martín de la Bodega, situada en la margen izquierda o sea al otro lado partiendo de la Granja antes citada, por el Puente de los Maderillos, de las que ascienden del cauce del molino llamado «Montaña», cuyo terreno mide en la actualidad unas tres fanegas, o sea ochenta y cinco áreas de tercera calidad, la mayor parte incultivable, pues tiene un trozo, como la mitad, reducido a cascajera, ya que su verdadera medida se encuentra a merced de las invasiones de las riadas o desbordamientos del Río Mayor, por la parte interior de Las Pastizas, y linda todo por el Norte, con la citada

casajera o Río Arlanzón; por el Sur, con dicho Río; por el Este, con el mismo río y casajera; y por el Oeste, con prado del Marqués de Lorca.

Valorada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca, en trece millones de pesetas.

Sale a esta tercera subasta sin sujeción a tipo.

Dado en Burgos a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

6391.—7.275,00

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio núm. 49/85, procedimiento hipotecario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora, señora Manero Barriuso, contra doña María Dolores González Odriozola y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día nueve de diciembre a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subasta que será el de la tasación que luego se indicará.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y

que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

1. — Casa destinada a vivienda unifamiliar, de una sola planta, con su garaje adosado, que mide unos cien metros cuadrados y linda en todos sus lados con el terreno sobre el cual se halla construido, éste se halla en el sitio de La Herrán del Molino, de unos mil ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados y linda: Norte y Este, caminos; Sur, en una longitud de veinticinco metros, franja de terreno de tres metros de anchura, del caudal, y Oeste, María Blanca Aristegui. Sita en jurisdicción de Quincoces de Yuso, distrito municipal de Medina de Pomar (Burgos). Inscrita al tomo 1.676, folio 246, finca 12.770.

Valorada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca, en un millón setecientos mil pesetas (1.700.000 pts.).

Dado en Burgos a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

6392.—6.630,00

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario hipotecario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, número 346/1984, a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra Don Miguel Angel Díez de Baldeón del Hoyo, y otra sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, hipotecados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día treinta de enero de 1986 a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de la segunda subasta, que será el 75 por ciento del precio de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

1. — Urbana en Melgar de Fernamental. — Solar en la Travesía Alto de los Palomares, de doscientos veintiséis metros cuadrados, con sesenta decímetros. Linda al frente, que es Norte, calle de su situación; derecha, que es Oeste, resto de la finca de don Alejandro García Henares; izquierda, que es Este, Valeriano Valtierra; y al fondo o Sur, Eusebio de la Era y Guadalupe Aparicio. Inscrita al tomo 1.469-107, folio 51, finca 18.354, 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca, en cuatro millones ochenta mil pesetas (4.080.000 pesetas).

Sale a esta segunda subasta por el setenta y cinco por ciento de dicha valoración.

Dado en Burgos a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

6400.—6.660,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de

Primera Instancia número dos de Burgos y su partido, en resolución dictada con esta fecha en los autos de Solicitud de Incapacidad de doña Carmen Porras Burillo (Menor cuantía) número 143 de 1985, seguidos en este Juzgado, a instancia del Ministerio Fiscal, contra doña Carmen Porras Burillo, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a doña Carmen Porras Burillo, actualmente en paradero desconocido, con el fin de que en el improrrogable término de diez días, comparezca en autos personándose por medio de Procurador y Letrado, y conste la demanda, bajo los apercibimientos de que si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La documentación, obra en poder de esta Secretaría, los cuales podrán ser recogidos en días y horas hábiles en la citada secretaría de este Juzgado.

Y para que conste su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Crispín de la Calle Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación conyugal número 138 de 1985, que se hará mención, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a trece de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Vistos por el Ilmo. señor don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido, los presentes autos de separación conyugal, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante doña María del Mar Rodríguez Zayas, mayor de edad, casada y vecina de Burgos, representada por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, y defendida por el Letrado don Miguel Ángel Andrés Martínez, y de otra, como demandados don José Ignacio García Escalante, mayor de edad, casado, chapista y

vecino de Burgos, sobre separación conyugal, declarado este último en rebeldía por su incomparecencia en autos, y

Resultando...

Considerando...

Fallo: 1.º Que debo dar lugar, parcialmente a la demanda de separación interpuesta por doña María del Mar Rodríguez Zayas, contra su esposo don José Ignacio García Escalante. — 2.º Debo decretar y decreto la separación personal de ambos, que contrajeron matrimonio canónico en Burgos, en 18 de marzo de 1972. — 3.º Se mantienen las medidas personales, que respecto de los hijos fueron adoptadas en el auto de medidas, si bien la referente al derecho de patria potestad y visita queda matizada en el sentido de que el demandado quedará suspendido del ejercicio de la patria potestad, que exclusivamente ostentará la esposa, y el régimen exiguo de visita queda supeditado a que el padre lo pida, y se haga acreedor del mismo. — 4.º Se mantienen los pronunciamientos de tipo económico adoptados en el auto de medidas y que formaron parte de esta sentencia. — 5.º Téngase presente el artículo 102 del Código Civil, y queda disuelta la sociedad de gananciales que se liquidará en ejecución. Practíquese inventario y queden los bienes del ajuar familiar afectos al uso de esposa e hijos. — 6.º Para la seguridad de pronunciamientos económicos anótese en el INEM, por si gozase el esposo de beneficios sociales para que retengan las sumas acordadas en favor de la esposa. — 7.º Se imponen las costas al demandado. — 8.º Tómese nota de esta sentencia en el Registro Civil. — 9.º Notifíquese al rebelde en la forma prevista para ello.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Pablo Quecedo. — Rubricada.

Publicación. — Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe. — Crispín de la Calle. — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Para que conste, y sirva de notificación personal al demandado don José Ignacio García Escalante, expido el presente que firmo en

Burgos, a diociocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Crispín de la Calle Martín. — V.º B.º El Juez, Pablo Quecedo Aracil.

6379.—7.890,00

Juzgado de Distrito núm. tres

Cédulas de notificación

En autos de juicio de faltas número 123/85, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia: En Burgos, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 123/85, por denuncia de Jaime María Pozas Quintana, mayor de edad, casado, sociólogo y vecino de Burgos, calle Jerez número 2-8.º, contra José Luis Grijalvo Magdaleno, que se halla en ignorado paradero, sobre imprudencia con daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Luis Grijalvo Magdaleno, de la falta de imprudencia simple, resultado daños, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Luis Grijalvo Magdaleno, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

En autos de juicio de faltas número 266/85, sobre imprudencia con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En Burgos, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, en juicio oral y público por denuncia de Laurentino Romero García, mayor de edad, casado, obrero, y vecino de Burgos, calle Ama-

ya número 8 bajo deha., contra Mariano Benito Pérez, mayor de edad, y vecino de Canicosa de la Sierra (Burgos), y como responsable civil de éste, Juan Benito Pérez, que se halla en la actualidad en ignorado paradero sobre imprudencia con daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano Benito Pérez como autor responsable de una falta de imprudencia simple, resultado daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de multa de 5.000 pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, pago de las costas procesales, y a que indemnice a Laurentino Romero García, en la cantidad de cincuenta mil quinientas trece pesetas, declarando responsable civil subsidiario a Juan Benito Pérez, y devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago, el interés legal del dinero, incrementado en dos puntos. Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, en juicio de faltas número 261/85, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Antonio-José, cuyas circunstancias personales se desconocen y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicadas en los presentes autos, por un importe de trescientas treinta y dos mil cuatrocientas ochenta y una pesetas (332.481 pesetas), y en caso de no impugnarla se le requiera asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la correspondiente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 33/82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Villarcayo a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco. El señor don Iñigo Madaria Azcoitia, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 33/82 seguidos a instancia de don José Ramón Portera de Abajo, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Santurce, dirigido por el Letrado don Gabriel Alfonso Amade y representado por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia contra don Juan Gutiérrez Ordorica, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santurce, contra Unión Iberoamericana, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros, dirigidos ambos por el Letrado don Juan Carlos Coloma Ortiz y representados por la Procuradora doña María del Camino Izquierdo Antoniano y contra la esposa de don Juan Gutiérrez Ordorica, cuyas circunstancias personales se ignoran y que ha sido declarada en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la excepción de prescripción y sin entrar en el fondo debo declarar y declaro no haber lugar a lo solicitado en la demanda formulada por don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia, en nombre y representación de don José Ramón Portera de Abajo, contra don Juan Gutiérrez Ordorica y esposa y contra la Compañía Aseguradora Unión Iberoamericana, absolviendo a los demandados de las peticiones de la actora, con expresa imposición de costas a ésta.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, expido la presente en Villarcayo a doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

En virtud de auto dictado en el expediente de suspensión de pagos tramitado en este Juzgado con el número 18/84 se hace público que se ha declarado en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional al comerciante individual don Alejandro

Alzola Ruiz, por ser su activo superior al pasivo y se convoca a Junta General de Acreedores de dicho suspenso en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de septiembre y hora de las 10,30 previéndose a los acreedores, que podrán concurrir personalmente o por medio del representante, con poder suficiente y con el título, justificativo de su crédito sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Villarcayo, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).
6407.—1.950,00

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 411/85, interpuesto por la constructora «La Sagrada Familia» de Burgos, contra resolución del T. E. A. en Burgos, fallo 178, de 30-4-84, reclamación 55/84, contra liquidación del Ayuntamiento de Miranda de Ebro por impuesto de Plus Valía, inmueble calle Ensanche contiguo a Plaza Toros, s/n.

—oOo—

Número 405/85, interpuesto por don Juan José Silleras Alonso de Celada, de Burgos, contra resolución de 9-5-85 de la Diputación Provincial de Burgos, estimando recursos de reposición interpuesto por doña Mercedes Sánchez Martínez al acuerdo de la misma de 28-2-85, impugnando sistema de selección por oposición plaza arquitecto-técnico.

—oOo—

Número 401/85, interpuesto por don Bernardo Cuesta Beltrán, de Burgos, y don Carlos Andrés Rojo Escudero, de Burgos, contra resolución de la Diputación Provincial de Burgos, el 22-5-85, desestimando recurso de reposición el 21 de marzo de 1985, contra acuerdos de dicha Diputación el 7-2-

85, sobre creación plaza Gerente Centros Hospitalarios y aprobación bases convocatoria para su provisión.

—oOo—

Número 395/85, interpuesto por don José Antonio Pérez Alarcía, de Santa Cruz del Valle, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia el 5-6-85, ext. 1.184/85, en recurso de alzada a otra de 30-6-84 en Burgos, sobre restablecimiento al actor en anterior situación como funcionario interino.

—oOo—

Número 399 de 1985, interpuesto por don José María Izquierdo Arroyo, representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 21 de mayo de 1985, que resolvió el recurso de reposición formulado contra la resolución de la propia Secretaría de 30 de agosto de 1984 (publicada en el B. O. E. del 21 de septiembre siguiente), por la que se acepta la propuesta de la Comisión Area núm. 137 (Lógica y Filosofía de la Ciencia), para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en la que no figura como apto el citado recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de julio de 1985. — El Secretario, L. Vaquero. — V.º B.º El Presidente, Antonio Nabal.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

Cédula de notificación

En autos sobre salarios, seguidos a instancia de María Pilar Alonso Charcan contra Cafetería del Arlanza, S. A. número 289-85, ha sido dictada sentencia (In voce), cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia in voce» número 56. — Considerando. — Que no habiendo comparecido la empresa demandada,

pese a estar citada en legal forma, procede de conformidad con lo establecido en el artículo 81 en relación con el 74 de la vigente Ley de Procedimiento laboral, tenerla por confesa y conforme con los hechos que se formulan en la demanda y en consecuencia acceder a la pretensión reclamatoria por estar probados los hechos de la misma.

Vistos además de los citados los demás de pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña María Pilar Alonso Charcan contra la empresa Cafetería del Arlanza, S. A., debo condenar a ésta y la condeno a que abone a la actora la cantidad de ciento noventa y ocho mil ochocientas, cincuenta y cuatro pesetas.

Adviértase a las partes que contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Queda notificada en este acto la parte actora y, ordena su S. S.ª que se notifique a la demandada.

Con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los comparecientes, después de S. S.ª y conmigo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Cafetería del Arlanza, S. A. cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Paseo del Espolón, 26 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía

R. I.: 2.718; Exp.: 40.108; F.: 1.781.

Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el cap. 3.º del Decreto 2.617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A.

— Instalación:

— Red de Baja Tensión aérea y constituida por cables aislados en haz posados sobre fachada y apoyados en postes de hormigón.

Declarar en concreto la Utilidad Pública, de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Burgos, 10 de julio de 1985. — El Delegado Territorial acctl. (ilegible).

6434.—1.335,00

R. I.: 2.718; Exp.: 40.043; F.: 1.757.

Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el cap. 3.º del Decreto 2.617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A.

— Instalación:

— Línea a 20 KV. a C.T. Pampliega-Elevadora de 755 m. de longitud.

— Línea a 20 KV. a C.T. Pampliega-Las Huertas de 408 m. de longitud.

— Línea a 20 KV. a C.T. Pampliega-El Tinte de 783 m. de longitud.

— Dos C.T. tipo intemperie sobre postes de hormigón de 100 KVA de potencia cada uno y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Declarar en concreto la Utilidad Pública, de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Burgos, 30 de mayo de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

6436.—4.525,00

R. I.: 2.718; F.: 1.750-1.752-1.751-1.753-1.754.

Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el cap. 3.º del Decreto 2.617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A.

— Instalación:

— Tres C. T. en Las Hormazas (f. 1.750).

— Línea subterránea a 13,2 KV. y C. T. Gorbea en Miranda de Ebro (1.751).

— Línea subterránea a 13,2 KV. y C.T. Catedral en Burgos (F. 1.752).

— Línea subterránea a 13,2 KV. y C.T. en casa de la Cultura de Gamonal (F. 1.753).

— Línea M.T. a 13,2 KV. y C.T. en Barbadillo Herreros - Santiuste. (F. 1.754).

Declarar en concreto la Utilidad Pública, de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Burgos, 30 de mayo de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

6437.—4.160,00

R. I.: 2.718; Exp.: 40.194; F.: 1.801.
Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A.

— Instalación:

— Línea aérea a 13 KV de 20 m. de longitud en un solo vano con origen en la línea Villasana-Vivanco y final en el C.T. proyectado.

— C.T. tipo intemperie sobre postes de hormigón de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13.000/398-230 V. denominado «Polideportivo» en el término municipal de Villasana de Mena.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Burgos, 9 de julio de 1985. — El Delegado Territorial acctl. (ilegible).

6435.—1.540,00

Exp.: 40.136; F.: 1.787.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Turón, S. A.

— Instalación:

— Línea subterránea a 20 KV. de 25 m. de longitud, con origen en la línea propiedad de Iberduero, S. A. y final en el C.T. indicado.

— C.T. tipo interior, en caseta prefabricada, de 630 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/380-220 V.

— Red de Baja Tensión con tramo subterráneo, posado en fachada y tendido sobre apoyos de hormigón.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Burgos, 20 de mayo de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

6438.—3.440,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Javier González Núñez, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en el edificio sito en la calle Antonio de Cabezón número 2, para adaptarlo a Freiduría-Bar.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 37 y Disposiciones que lo desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto, se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, de la Secretaría General, sito en la Avda del Cid núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 2 de julio de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

6414.—2.685,00

Por Metalibérica S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para la instalación de gas propano en la Ctra. Burgos-Logroño, Km. 6. — Exp. 118-M/85.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren

afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios, de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de julio de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.
6200.—2.595,00

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1985, aprobó el proyecto de contrato a suscribir con la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 126.746.577 pesetas, destinado a financiar en parte el Presupuesto de Inversiones de 1985.

Las principales características de esta operación de crédito son las siguientes:

1.º. — El tipo de interés anual será del 14,50 por 100 y una comisión del 0,50 por 100 por una sola vez.

2.º. — El período de reembolso de la operación será de 10 años, con 2 de carencia.

3.º. — La amortización se realizará semestralmente y el pago de intereses trimestralmente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en los artículos 154 y siguientes del Real Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre, pudiendo formular reclamaciones, con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 30 de julio de 1985. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

Por doña María Casilda Sevilla Alcalde, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para Bar de 3.ª categoría en la calle Real de Capiscol de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del núm. dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas,

Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficinas en el indicado plazo.

Burgos, 21 de junio de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.
6445.—2.595,00

Habiéndose solicitado por don Jesús Miguel Arenas, adjudicatario del contrato de prestación del servicio de limpieza de los Centros Escolares Prácticas, Antonio Machado, Antonio José y Eugenio Isasi, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 4 de julio de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.
6441.—1.945,00

Habiéndose solicitado por La Cooperativa de Viviendas Real y Antigua de Gamonal, adjudicatario del contrato de compra de la parcela R-9-a, sita en la Unidad Urbana G-9 con destino a la construcción de viviendas de Protección Oficial, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 1 de julio de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.
6442.—1.965,00

Habiéndose solicitado por la Empresa Stombel, S. A., adjudicatario del contrato de suministro de mobiliario con destino al Conservatorio de Música Antonio de Cabezón, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 1 de julio de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.
6443.—1.970,00

Habiéndose solicitado por Pinturas Farré, S. L., adjudicatario del contrato de los trabajos de señalización Horizontal de la Ciudad (prórroga de un año), la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 1 de julio de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.
6444.—1.935,00

Ayuntamiento de Lerma

Estando tramitando este Ayuntamiento expediente para la declaración de prescripción de obligaciones de este municipio, se ha elaborado la relación provisional detallada de estos créditos del ejercicio de 1980, que quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales, para que en el plazo de quince días puedan los acreedores hacer valer su derecho, advirtiendo que la publicación de dicha relación, en llamamiento por medio del presente edicto o cualquier invitación individual, así como el hecho de figurar en la relación nominal de acreedores, no podrán considerarse actos de reconocimiento de créditos contra la Corporación.

Lerma, 24 de julio de 1985. — El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

Ayuntamiento de Hortigüela

Aprobada por la Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio último, la memoria valorada para la reforma de la antigua Casa Consistorial, destinada actualmente a Centro Recreativo Cultural, redactada por el Arquitecto Técnico don José Manuel Alarcía López y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3.102.946 pesetas, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante los mismos, pueda ser examinado libremente por cuantas personas lo deseen y presentar contra el mismo los reparos u observaciones que consideren justos, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Hortigüela, 20 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Torresandino

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir la oposición convocada por acuerdo de este Ayuntamiento de 24 de abril de 1985,

para proveer una plaza de Agente Mpal.-cometidos múltiples, han sido admitidos los siguientes aspirantes:

Turno libre:

1. — Carmelo Fresnillo Vitores.
2. — José María Ramos León.
3. — Teófanos Pérez Sacristán.

Y por no reunir las condiciones previstas en la convocatoria han sido excluidos, por las causas que se indican, los aspirantes siguientes:

— Ninguno.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Torresandino, a 22 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Sotragero

Aprobado por este Ayuntamiento en Pleno la memoria valorada para la pavimentación de las calles de este Municipio, redactada por el Arquitecto Técnico competente, por un importe de 2.297.733 pesetas, se expone al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal para que pueda ser examinada por cuantos interesados lo deseen a los efectos legales de posibles reclamaciones.

Sotragero, 18 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Fuentecén

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 11 de junio de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo prevenido en el artículo 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, pesetas, 2.010.223.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.400.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 200.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 589.577.

Total del presupuesto preventivo: 6.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 891.350 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 180.000 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.551.400.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.638.750.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.738.500.

Total del presupuesto preventivo: 6.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Fuentecén, a 23 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 3000-062-001089-3 de la Urbana de Santa Clara.

Plazo de reclamación, 15 días.

6388.—900,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-008-038545-4 Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamación, 15 días.

6389.—840,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorro número 05.02.16.102-7.

Plazo de reclamación, 15 días.

6390.—855,00